AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA **ESTADO CIVIL Nro. 029**

	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1	P.A APREHENS	*010-2019*	FINESA S.A	PAOLA ANDREA HINESTROZA.	ENTREGAR VEHICULO.	16-JULIO.2020
2.	PERTENENCIA.	*76.275.40.89.001.2019.00460.00*	JOSE ALDEMAR RODRIGUEZ Y OTROS.	HEREDER. E INC JESUS MARIA ROJAS.	RECHAZA DEMANDA	" "
3	ALIMENTOS.	*76.275.40.89.001.2019.00475.00*	JUAN SEBASTIAN OROZCO.	JUAN PABLO OROZCO.	RECHAZA DEMANDA	" "
4	EJEC. SINGULAR.	*76.275.40.89.001.2020.00063.00*	BANCO AGRARIO DE CLOMBIA S.A.	.....	RECHAZA DE PLANO	" "
5.	DIVISORIO.	*76.275.40.89.001.2020.00086.00*	BERNARDO ARBOLEDA SOLARTE.	ALVARO LEON Y OTROS.	RECHAZA DE PLANO	" "
6.	EJEC. SINGULAR.	*76.275.40.89.001.2020.00088.00*	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	.....	INADMITE DEMANDA	" "
7.	IMPUG. PATER.	*76.275.40.89.001.2020.00123.00*	JESUS DAVID VELASQUEZ ALVAREZ.	KAREN VELASQUEZ ALVAREZ.	RECHAZA DE PLANO	" "
8.	EJEC. SINGULAR	*76.275.40.89.001.2007.00505.00*	BANCO POPULAR S.A.	LUIS PINCHAO.	NIEGA, PROC.TERMINADO	" "
9.	EJEC. SINGULAR.	*76.275.40.89.001.2008.00111.00*	BANCO DE BOGOTA.	GABRIEL PEÑA GARZON.	NIEGA, PROC. ERMINADO	" "
10.	EJEC. SINGULAR.	*76.275.40.89.001.2016.00179.00*	BANCO DE BOGOTA.	MARIA LUCERO SANDOVAL.	NIEGA, PROC TERMINADO	" "
11.	SIMULACION.	*76.275.40.89.001.2017.00205.00*	WILLIAM VELASQUEZ MENDEZ.	LEONOR CORTES RODRIGUEZ Y OTROS.	APRUENA DICDTAMEN	" "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO HOY 17 DE JULIO DE 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la parte demandante ha presentado escrito solicitando la entrega del bien aprehendido, la cancelación de la medida y el desglose de la garantía prendaria, anexa inventario del mismo. La solicitud la anexo al asunto que hoy paso a su mesa parar proveer.-

Florida Valle,

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO C Nro 063
APREHENSIÒN..... 010. 2019-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 16 JUL 2020

Observando que en esta APREHENSION y ENTREGA DEL BIEN (Ley 1676 de 2013) promovida por FINESA S.A. en contra de PAOLA ANDREA HINESTROZA, la Apoderada Judicial de la parte demandante ha indicado que el vehículo objeto del asunto fue decomisado y que el tràmite a seguir, por la naturaleza del asunto, es la entrega del mismo a su favor como demandante; seguidamente cancelar la medida decretada.

Efectivamente se reúnen los requisitos toda vez que la Apoderada anexò copia del inventario mediante el cual se constata que el vehiculo se encuentra en el parqueadero CALIPARKING de Cali en donde se había ordenado dejarlo una vez se inmovilizara, se .....

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR el vehículo de placa CUO432 objeto de la APREHENSIÓN en este caso, a la demandante FINESA S.A., por medio de su Apoderada MARTHA LUCIA FERRO ALZATE quien se halla facultada para recibir .

SEGUNDO: CANCELAR LA APREHENSION E INMOVILIZACION del vehículo referido en el numeral anterior, en consecuencia se librarán oficios ante la POLICIA NACIONAL, y ante el PARQUEADERO CALIPARKING .....

TERCERO: SE ORDENA EL DESGLOSE del contrato de garantía a favor de la parte demandante, con costas a su cargo, quedando en su lugar copia de la misma.

CUARTO: DESE POR TERMINADA la presente actuación. Hàganse las anotaciones de Ley.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente demanda la parte interesada subsanò la misma según escrito que antecede. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle,

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO - F- Nro. 064

(**PERTENENC.....2019.00460-.)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 16 JUL 2020

Al revisar la presente demanda, constata el Despacho que si bien la parte interesada, de manera oportuna, allegò escrito mediante el cual indica que subsana la misma, èsta no se hizo en debida forma, ya que no se cumplió con lo exigido en el numeral 2 del proveido 088 del 11 de febrero de 2020 por medio del cual se inadmitió la demanda toda vez que si bien el Apoderado indica que el área a prescribir es de 179.80 mts cuadrados, èsta no coincide con el excedente que quedarìa del área total del lote de mayor extensión.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PRESCDRIPCION EXTRAORDINADRIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por JOSE ALDEMAR RODRIGUEZ ROJAS en contra de HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de JESUS MARIA ROJAS y PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,
JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué
el auto anterior
Florida (V), 17 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente demanda la parte interesada subsanò la misma según escrito que antecede. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 16 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO - F- Nro. 065

(**ALIMENTOS.....2019.00475-.)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida Valle, 16 JUL 2020

Al revisar la presente demanda, constata el Despacho que si bien la parte interesada, de manera oportuna, allegò escrito mediante el cual indica que subsana la misma, èsta no se hizo en debida forma, veamos:

No se aclarò la dirección del demandado. La parte interesada sòlo allegò un certificado de matrìcula mercantil: el 40419 (fl. 60), faltò el de la matrìcula mercantil 90192 que relaciona a folios 37 y 54 como de propiedad del demandado. Si ya había reformado la demanda (como indica a folio 22) en lo que refiere a la pretensòn (por $ 1'500.000.=) el contenido del escrito que ahora allegò subsanando, (fl 55) tiene una pretensión diferente, (por $ 1'000.000.=), sin embargo no hablò de reforma. No indica cuàl es el fin de allegar una "constancia de aclaraciòn de la conciliación de fecha 15 de agosto de 2019...." que se ve a folio 62.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DE ALIMENTOS promovida por el joven JUAN SEBASTIAN OROZCO FISCHER en contra de su padre JUAN PABLO OROZCO SALAZAR, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.) 17 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

AUTO C- Nro -067

Radicaciòn: 76.275.40.89.001.**2020.00086**
Clase de demanda: DIVISORIA
Demandante-s-: BERNARDO ARBOLEDA SOLARTE
Demandado-a-s-: ALVARO LEON y AMANDA STELLA ARBOLEDA SOLARTE, también HILBER, AMALFI, y MARLENE SOLARTE ROJAS.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 16 JUL 2020

Procediendo a revisar la referida demanda este Despacho puede establecer que se trata de un asunto de **mayor cuantia**, pues mìrese que el avaluo del inmueble objeto de la demanda es de $438.027.033,= (fl. 64) superando de esta manera la suma de los 150 smlmv significando ello que la competencia debe ser asumida por un JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad de PALMIRA VALLE, de conformidad con lo establecido en los arts. 20, 25 y 28 num. 7 del C.G.P.

Por lo expuesto y con base en esos argumentos, este Juzgado....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda DIVISORIA promovida por el señor BERNARDO ARBOLEDA SOLARTE en contra de ALVARO LEON y AMANDA STELLA ARBOLEDA SOLARTE, también HILBER, AMALFI, y MARLENE SOLARTE ROJAS., por falta de competencia según lo indicado en la parte motiva.-

SEGUNDO: REMITASE el presente asunto ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO –REPARTO- de la ciudad de PALMIRA VALLE, por COMPETENCIA, de conformidad con lo establecido en los arts. 20, 25 y 28 num 7 del C.G.P.

TERCERO: HAGANSE las anotaciones de Ley.-

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notificado
el auto anterior. 17 JUL 2020
Florida (V.)
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

AUTO C- Nro -068

Radicaciòn: 76.275.40.89.001.**2020.00123**
Clase de demanda: IMPUGNACCION DE LA PATERNIDAD
Demandante-s-: JESUS DAVID VELASQUEZ ALVAREZ
Demandado-a-s-: KAREN VELASUQEZ ALVAREZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 16 JUL 2020

Procediendo a revisar la referida demanda este Despacho puede establecer que se trata de un asunto cuya competencia radica exclusivamente en los JUZGADOS DE FAMILIA, en este caso de la ciudad de PALMIRA VALLE, de conformidad con lo establecido en el art. 22 num. 2 del C.G.P.

Por lo expuesto y con base en esos argumentos, este Juzgado....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovida por el señor JESUS DAVID VELASQUEZ ALVAREZ en contra de KAREN VELASQUEZ VALENCIA., por falta de competencia según lo indicado en la parte motiva.-

SEGUNDO: REMITASE el presente asunto ante el JUZGADO DE FAMILIA –REPARTO- de la ciudad de PALMIRA VALLE, por COMPETENCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 22 num 2 del C.G.P.

TERCERO: HAGANSE las anotaciones de Ley.-

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIEIR ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué el auto anterior. 17 JUL 2020
Florida (V).
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que se ha allegado solicitud en el sentido que se acepte CESION DE DERECHOS DE CREDITO dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO POPUYLAR S.A. en contra de LUIS PINCHAO, agrego el memorial al expediente que hoy paso a su mesa, para proveer.-

Florida Valle, 16 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RAD..... **EJEC SING 2007-.00505**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 16 JUL 2020

Ante el escrito de CESION DE DERECCHOS allegado por la parte interesada: CONTACTO SOLUTIONS S..A.S., el Despacho se abstiene de pronunciarse en virtud de que el proceso EJECUTIVO SINGULAR contra el señor LUIS PINCHAO, que nos ocupa, se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO según providencia 024 del 02 de agosto de 2019, providencia que se halla en firme. (fl. 70).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.). 17 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la Apoderada Judicial ha allegado solicitud en el sentido que se decrete embargo dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTA en contra de GABRIEL PEÑA GARZON, agrego el memorial al expediente que hoy paso a su mesa, para proveer.-

Florida Valle, 16 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RAD..... **EJEC SING 2008-.00111**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 16 JUL 2020

Ante lo solicitado por la Apoderada del demandante, el Despacho se abstiene de decretar el embargo de dineros que se ha solicitado, ello en virtud a que el proceso que nos ocupa se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO según auto 036 del 21 de febrero de 2017, providencia que se halla en firme. (fl. 27).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué el auto anterior. 17 JUL 2020
Florida (V.)
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la Apoderada Judicial ha allegado solicitud en el sentido que se decrete embargo dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTA en contra de MARIA LUCERO SANDOVAL DULCE, agrego el memorial al expediente que hoy paso a su mesa, para proveer.-

Florida Valle, 16 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RAD..... **EJEC SING 2016-.00179**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 16 JUL 2020

Ante lo solicitado por la Apoderada de la parte demandante, el Despacho se abstiene de decretar el embargo de dineros que se ha solicitado, ello en virtud de que el proceso que nos ocupa se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO según auto 010 del 18 de octubre de 2018, providencia que se halla en firme. (fl. 35).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifico el auto anterior.
Florida (V), 17 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZALEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que se venció el término de los tres días de traslado otorgados con respecto del dictamen pericial allegado en este proceso de SIMULACION promovido por el señor WILLIAM VELASQUEZ MENDEZ en contra de las señoras LEONOR CORTES RODRIGUEZ y LEONOR RODRIGUEZ DE CORTES, dicho dictamen no fue objetado. Hoy paso a su mesa, para proveer.-

Florida Valle,

16 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RADICAC.....2017.00205

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle,

16 JUL 2020

Evidenciando que transcurrió el término de los tres días de traslado respecto del Avaluo del inmueble, efectuado dentro de este PROCESO y con respecto a éste no se hizo uso del derecho, el Juzgado.....

RESUELVE :

Impartir APROBACIÓN al avaluo allegado dentro de este proceso de SIMULACION promovido por el señor WILLIAM VELASQUEZ MENDEZ en contra de las señoras LEONOR CORTES RODRIGUEZ y LEONOR RODRIGUEZ DE CORTES, al no haber sido objetado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 029 de hoy notifiqué auto anterior.
Fijado (V.) 17 JUL 2020
Secretaria,